

**Acta de Sesión DL-1085/2019**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las ocho horas del día trece de junio de dos mil diecinueve.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez  
Salvador Alejandro Menéndez

Directores suplentes: Mauricio Arturo Vilanova

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Desarrollo de la Sesión**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1085/19.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1084/19 de fecha seis de junio de dos mil diecinueve.



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Gerencia de Infraestructura. Fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017.

La modificación solicitada consiste en la adición de un proceso para la selección de formulador, en la línea de trabajo 0401 - ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), según siguiente detalle:

**Ítem a adicionar**

Mercancía	Mes de contratación	Monto del Proceso	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Consultoría para elaboración de diseño	julio	\$13,000.00	Obras de mejoramiento y remodelación en parque Las Alamedas de San Juan	Cuscatlán	Cojutepeque

Esta solicitud obedece a que originalmente la carpeta técnica estaba siendo formulada por la municipalidad, sin embargo debido a que no pudo ser finalizada por ésta y con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos en la implementación del programa "ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR" (CONVIVIR), la formulación ha sido retomada por el FISDL y se hará bajo la modalidad centralizada.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- b. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la Gerencia de Infraestructura de la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL que corresponde a la fuente de financiamiento 85 O-Fondo General Infraestructura Social 2019.



Handwritten blue scribble and a checkmark.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

3 de 22  
SESIÓN DL-1085/19

La modificación corresponde a la línea de trabajo 0303 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 4997 PROGRAMA SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL UNIVERSAL y la solicitud consiste en la inclusión de 1 proceso para el proyecto de "ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACION DE POZO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN."

A continuación se detallan los movimientos a realizar:

Mercancía	Monto actual	Nuevo Monto	Mes	Nombre del Proceso	Departamento	Municipio
Plataforma o tarima	\$48,164.35	\$42,664.35	Diciembre	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAM. BASICO EN CRIO EL TRIUNFO, DEL CTON GUAYAPA ARRIBA; CRIO LAS BRISAS Y LOTIF. LA ESPAÑOLA DEL CTON GUAYAPA ABAJO, CRIO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, EL ISCANAL, EL CARMEN Y COL. SAN JUDAS DEL CANTON LA FAYA	Ahuachapán	Jujutla
Estudios Especializados para Factibilidad de Proyectos	\$0.00	\$5,500.00	Julio	ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACION DE POZO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN."	Morazán	San Isidro

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo del FISDL recomendó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:





Modificación de Bases Variables del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No.27/2019-85OGRAL-38-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357050", para especificar las fechas de: visita de campo, consultas, recepción y apertura de ofertas, con una Asignación Presupuestaria de OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$84,128.50) provenientes de la Fuente de Financiamiento: 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2019, según el siguiente detalle:

<b>IGO 5 Visita al Lugar de la Obra</b>
FECHA DE VISITA AL PROYECTO: LUNES 24 DE JUNIO DE 2019
<b>IGO 7 Aclaración de los Documentos del Proceso.</b> Última fecha para recibir consultas: 26 DE JUNIO DE 2019 A MÁS TARDAR HASTA LAS 04:30 P.M.
<b>IGO 19.1 Plazo para la presentación de ofertas</b> Día: VIERNES 12 DE JULIO DE 2019
<b>IGO 21.1 Apertura de ofertas por el Contratante.</b> La fecha para la apertura de ofertas es: VIERNES 12 DE JULIO DE 2019 HORA 09:05 A.M.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1083/19 de fecha 31 de mayo de 2019 aprobó las Bases Variables, las cuales no detallaron específicamente las fechas de: visita de campo, consultas, recepción y apertura de ofertas del proceso: LICITACIÓN PÚBLICA No.27/2019-85OGRAL-38-FISDL "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357050", por lo que es necesario detallar las fechas de acuerdo al siguiente cuadro:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

5 de 22  
SESIÓN DL-1085/19

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
<b>IGO 5 Visita al Lugar de la Obra</b>	<b>IGO 5 Visita al Lugar de la Obra</b>
FECHA DE VISITA AL PROYECTO: _____	FECHA DE VISITA AL PROYECTO: LUNES 24 DE JUNIO DE 2019
<b>IGO 7 Aclaración de los Documentos del Proceso.</b> Última fecha para recibir consultas: _____ A MÁS TARDAR HASTA LAS 04:30 P.M.	<b>IGO 7 Aclaración de los Documentos del Proceso.</b> Última fecha para recibir consultas: 26 DE JUNIO DE 2019 A MÁS TARDAR HASTA LAS 04:30 P.M.
<b>IGO 19.1 Plazo para la presentación de ofertas</b> Día: _____	<b>IGO 19.1 Plazo para la presentación de ofertas</b> Día: VIERNES 12 DE JULIO DE 2019
<b>IGO 21.1 Apertura de ofertas por el Contratante.</b> La fecha para la apertura de ofertas es: _____ HORA 09:05 A.M.	<b>IGO 21.1 Apertura de ofertas por el Contratante.</b> La fecha para la apertura de ofertas es: VIERNES 12 DE JULIO DE 2019 HORA 09:05 A.M.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó la modificación de Bases Variable del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NO.27/2019-85OGRAL-38-FISDL"SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA REMOVER EL METALOIDE ARSÉNICO (AS) PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CÓDIGO 357050", para especificar las fechas de: visita de campo, consultas, recepción y apertura de ofertas.

**b. CAD-12636/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación del paquete de proyectos No. 8 del Programa 30-(IDP)-Desarrollo Económico Local; sub programa 2- DEL-IDP-Infraestructura para el Desarrollo Productivo, financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
291991	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA ZAPOTITÁN	LA LIBERTAD/ CIUDAD ARCE	\$67,001.75	\$67,001.75
357590	REMDELACIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO ARTESANAL (CEDART) NAHUIZALCO	SONSONATE/ NAHUIZALCO	\$219,324.64	\$219,324.64
<b>Totales : Proyectos</b>			2.00	\$286,326.39
			\$286,326.39	\$286,326.39

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado



**c. CAD-12637/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 19 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local; sub programa 1-DEL-ISB-Infraestructura Social Básica, financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
357600	RUTA 11- LEMPITAS AHUACHAPÁN - 15 CENTROS ESCOLARES	AHUACHAPÁN/ VARIOS MUNICIPIOS	\$55,686.71	\$55,686.71
357610	RUTA 12- LEMPITAS SANTA ANA - 12 CENTROS ESCOLARES	SANTA ANA/ VARIOS MUNICIPIOS	\$39,442.94	\$39,442.94
<b>Totales : Proyectos</b>			\$95,129.65	\$95,129.65

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12637/19	\$149,946.12	\$120,596.19	\$95,129.65	\$365,671.96
<b>Totales :</b>	\$149,946.12	\$120,596.19	\$95,129.65	\$365,671.96

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**d. CAD-12638/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomendó al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de la adición de proyectos y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 5 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Infraestructura, sub programa 1-INN-INF-Infraestructura; financiado con la fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017, según se detalla a continuación:





FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

7 de 22  
SESIÓN DL-1085/19

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
357710	FORMULACIÓN DEL PROYECTO OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REMODELACIÓN EN PARQUE LAS ALAMEDAS DE SAN JUAN	CUSCATLÁN/COJUTEPEQUE	\$13,000.00	\$13,000.00
<b>Totales : Proyectos</b>		<b>1.0</b>	<b>\$13,000.00</b>	<b>\$13,000.00</b>

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12638/19	\$30,000.00	\$14,000.00	\$13,000.00	\$57,000.00
<b>Totales :</b>	<b>\$30,000.00</b>	<b>\$14,000.00</b>	<b>\$13,000.00</b>	<b>\$57,000.00</b>

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**e. CAD-12640/19**

A solicitud del Gerente de Infraestructura, con visto bueno del Director Técnico, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

CAD-12640/19. Otorgamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34669.0-2018, (SICELCA, S.A. de C.V.), a partir del 14/06/2019, por un plazo de hasta SESENTA DIAS (60) días calendario.

Proyecto Código 346690 "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán", financiado con las fuentes de financiamiento: 85 O Fondo General-Infraestructura Social-2019 y Contrapartida Municipal.

RELACIÓN DE LOS HECHOS:

En fecha 13 de diciembre de 2018 el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El



*(Handwritten signature and scribbles)*

Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/85EGRAL-R/34669.0-2018, con la sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SICELCA, S.A. de C.V., para la construcción del proyecto "Introducción de energía eléctrica en varios caseríos de los cantones El Escalón, El Zarzal, La Esperanza y El Carmen, municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán", Código 346690.

La orden de inicio fue dada a partir del 11 de marzo de 2019 y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el 09 de julio de 2019.

El realizador finalizó todas las actividades contractuales del proyecto, quedando pendiente los trámites administrativos de validación de planos como construido y de la conexión primaria de energía eléctrica, para lo cual gestionó con la empresa distribuidora de energía eléctrica AES-CLESA, la elaboración de presupuesto y la validación de planos Como Construido en mayo de 2019; el tiempo que se tome AES-CLESA para la revisión, inspección y resolución, no es imputable a los contratistas, y dicho proceso está fundamentado según Acuerdo 192-E-2018 de la SIGET y las Distribuidoras, que dice textualmente:

"Capítulo III, NIVELES DE CALIDAD COMERCIAL GARANTIZADOS A CADA CLIENTE, ART. 73, Se consideran como índices de Calidad del Servicio Comercial Garantizados a Cada Cliente, a los tiempos de respuesta asociados a :

a) Conexión del Servicio Eléctrico y del Medidor (COSE)

Para este indicador se consideran los tiempos máximos en que el distribuidor debe proveer la conexión del servicio eléctrico y el medidor a cada usuario final, a partir de que el mismo solicitara el servicio. Los referidos plazos se toman desde la fecha de pago del derecho de conexión hasta la conexión del medidor y





puesta a disposición del servicio y se cuentan en días hábiles:

Para Instalaciones que Requieren Modificación de Red:

Etapas de Implementación	Régimen
AREA GEOGRAFICA	LIMITE ADMISIBLE
Densidad Demográfica Alta	20 días
Densidad Demográfica Media	30 días
Densidad Demográfica Baja	45 días

Considerando lo expuesto anteriormente, el realizador SICELCA, S.A. de C.V., solicita SESENTA (60) días calendario de suspensión administrativa a partir del 06 de junio de 2019, sin embargo, se solicita la aprobación de la suspensión administrativa a partir del 14 de junio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La suspensión administrativa solicitada se basa en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 108, inciso 1 LACAP, "El titular de la institución, previa opinión del administrador de contrato remitida a la UACI, podrá acordar mediante resolución razonada, comunicada por escrito al contratista, la suspensión de la obra o parte de ésta, hasta un plazo de quince días hábiles sin responsabilidad para la institución contratante. Si el plazo se extendiere a más de quince días hábiles, deberá reconocerse al contratista y al supervisor los gastos en que incurriere por los días posteriores de suspensión".

2. Artículo 108, inciso 3 LACAP, "en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el registro".



3. Cláusula DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN del contrato No. FISDL/85EGRAL-R/34669.0-2018, que establece que "si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad".

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**f. CAD-12642/19**

A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 850-Fondo General-Infraestructura Social-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Justificación	Monto FISDL	Monto Total
357730	ELABORACIÓN DE ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LA PERFORACION DE POZO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.	Morazán / San Isidro	1	Establecer la ubicación de puntos más apropiados debidamente geo-referenciados, que permitan el aprovechamiento de las aguas subterráneas para el abastecimiento de agua potable mediante la perforación de pozo profundo para el mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable en el sector urbano del municipio.	\$5,500.00	\$5,500.00
<b>Total Proyecto</b>					\$5,500.00	\$5,500.00

Se solicita que para el proyecto 357730 la contrapartida municipal por 10% no sea requerida.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:



*[Handwritten signature]*  
 W

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

11 de 22  
SESIÓN DL-1085/19

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-12642/19	\$180,442.89	\$233,646.04	\$5,500.00	\$419,588.93
<b>Totales :</b>	\$180,442.89	\$233,646.04	\$5,500.00	\$419,588.93

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

**a. CAD-12639/19**

De acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación N° CAD-12639/19, correspondiente al proceso de la LIBRE GESTIÓN No. LG-120/2019-70LGRAL-FISDL, CAPACITACIÓN: "DIPLOMADO AUDITORÍA FORENSE", al Oferente: ASOCIACIÓN RED DE CONTADORES DE EL SALVADOR (REDCOES), por un monto de CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$108.00) proveniente de la Fuente de Financiamiento 70L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019, el cual incluye Impuestos, tasas y contribuciones vigentes, que será impartido los días: sábado 15, sábado 22 y sábado 29 de junio de 2019.

Nombre Oferente	Descripción	Participante	Monto Total
ASOCIACIÓN RED DE CONTADORES DE EL SALVADOR (REDCOES)	CAPACITACIÓN: "DIPLOMADO AUDITORÍA FORENSE "	Elmer Antonio Castellanos Jefe de Auditoría Interna	US\$ 108.00

- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de éste, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento de la Administradora del Contrato y la respectiva Orden de Compra.





El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12639/19
- El Nombramiento como Administradora del Contrato a Verónica Idalia Reyes Zepeda.
- La respectiva Orden de Compra

**b. CAD-12643/19**

De conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Adjudicación No. CAD-12643/19 correspondiente al proceso de Licitación Pública No. LP-24/2019-85NGRAL-FISDL "ADQUISICIÓN DE PLANTA TELEFÓNICA INSTITUCIONAL", a la Sociedad ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES Y SERVICIOS EL SALVADOR (ECSSA EL SALVADOR, S.A DE C.V.), por un monto de OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRES 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,903.35) proveniente de la fuente de financiamiento 85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019 para un plazo de entrega de 60 días calendarios.
- II. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL firme en nombre de este, la Resolución de Adjudicación, el Nombramiento de la Administrador del Contrato y el respectivo Contrato.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que, en nombre de éste firme:

- La Resolución de Adjudicación No. CAD-12643/19
- El Nombramiento como Administrador del Contrato al Ingeniero Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones
- El respectivo Contrato.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS**

**a. EXTERNA**

i. A solicitud de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, el COMITE TECNICO CONSULTIVO recomienda al CONSEJO DE ADMINISTRACION, la aprobación de lo siguiente:

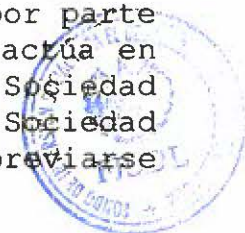
- 1) Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría "Evaluación de Resultados Proyecto de Apoyo al Programa Red Solidaria Fase I en El Salvador", período del 31 de marzo de 2008 al 30 de junio de 2019; financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID;
- 2) Asignación de fondos por el monto de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,500) a ser financiados con la fuente de financiamiento 199-Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía.

Esto con el objetivo de dar cumplimiento a las responsabilidades del FISDL establecidas en la Cláusula VII de los Términos de Referencia suscritos entre la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID, la Secretaria Técnica de la Presidencia del Gobierno de El Salvador STP y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador FISDL, para la ejecución del Proyecto de Apoyo al Programa Red Solidaria del Gobierno de El Salvador Fase I.

**El Consejo de Administración Aprobó lo solicitado**

**4. AGILIZACIÓN DE PROCESOS LEGALES**

- a. La Jefe del Departamento Legal informa que en fechas 16 y 29 de mayo de 2019 se recibieron notas por parte del señor Jorge Joseph Kattan Kattan, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Distribuciones y Representaciones KESKA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse



5



DIKESKA, S.A. de C.V., propietario y arrendante del inmueble ubicado en Boulevard Orden de Malta, Santa Elena, el cual es utilizado para el parqueo de los vehículos de los empleados del FISDL, en las que solicita al Consejo de Administración del FISDL distintas pretensiones a favor del Banco Industrial El Salvador Sociedad Anónima.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FISDL, CONSIDERANDO:

- I. Que en nota recibida en fecha 16 de mayo de 2019 el arrendante del inmueble antes citado solicitó al Consejo de Administración suscribir contrato de cesión de beneficios económicos a favor del Banco Industrial El Salvador, que tendría como vigencia mientras dure el contrato de arrendamiento y las renovaciones siguientes, esto debido al otorgamiento de un crédito decreciente en el cual uno de los requisitos establecidos por la entidad bancaria es el otorgamiento de la referida cesión de beneficios económicos.
- II. Que en nota recibida en fecha 29 de mayo de 2019, el arrendante hace una nueva solicitud en el cual deja sin efecto la solicitud anterior y pide la autorización por parte del Consejo de Administración para que se firme una orden irrevocable de pago a favor del Banco Industrial El Salvador, adjuntando 2 copias de dicho documento, las cuales deben de ser firmadas por el Representante Legal del FISDL.

Dicha nota indica que la orden irrevocable de pago es un instrumento legal, que no genera ninguna obligación/ deuda contractual con el Banco Industrial El Salvador, sino que simplemente es un instrumento que le permite al Banco acudir al FISDL, para solicitarles la retención del pago en caso que DIKESKA, S.A. DE C.V. caiga en mora con muchos meses de atraso.

- III. Que el área legal analizó que la orden irrevocable de pago es un documento de naturaleza privada de índole bancario en virtud del cual la institución se obliga por al pago de una obligación directa hacia un





tercero, y su fundamento de aceptación radica en el artículo 220 de la Ley de Bancos que establece: [...] el que acepte una orden de pago irrevocable a favor de un banco queda obligado a favor de éste en los términos de su aceptación.

- IV. Que se ha revisado por parte del Departamento Legal dicho documento, el cual reúne los requisitos para su aceptación, por tanto el presente trámite queda supeditado al contrato de arrendamiento otorgado por ambas partes y surtirá efecto en caso de que el Banco indique que existe mora en el pago por parte de dicha Sociedad.

POR TANTO:

De conformidad con los romanos que anteceden y con fundamento en el Artículo 18 de la Constitución de la República, Artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 10 literal a) Ley del FISDL y el Artículo 220 inciso 4°. de la Ley de Bancos, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL AUTORIZA a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, a firmar la ACEPTACIÓN DE PRIMERA ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO girada por la Sociedad Distribuciones y Representaciones KESKA, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DIKESKA, S.A. de C.V., a favor del Banco Industrial El Salvador Sociedad Anónima, conforme a lo solicitado por el señor Jorge Joseph Kattan Kattan, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad DIKESKA, S.A. de C.V., en su nota de fecha 29 de mayo de 2019, cuyo trámite queda supeditado a contrato de arrendamiento suscrito el 21 de diciembre de 2018 entre el FISDL y la sociedad DIKESKA, S.A., de C.V., y que surtirá efecto en caso de que el Banco indique que existe mora en el pago por parte de dicha sociedad.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**



- b. La Presidenta del Consejo de Administración requiere la autorización para que el Consejo de Administración, la faculte al otorgamiento del correspondiente PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, amplio y suficiente, a favor de KATYA GISELA RIVERA GÓMEZ, para que represente al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), judicial y administrativamente, así como iniciar y continuar gestiones legales y judiciales quien lo ejercerá conforme a derecho corresponda y en estricto apego a las responsabilidades asignadas como parte de las actividades que realizan dentro de la institución.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En virtud del nuevo nombramiento hecho por el Señor Presidente de la República a través de acuerdo No. 5 de fecha 1 de junio de 2019 a la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, como Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), a partir del 1 de junio de 2019 para finalizarlo el 23 de octubre de 2020.

Y que por los diferentes procesos judiciales donde se ha demandado al FISDL y otros que puedan surgir, es necesaria la representación judicial y administrativa a favor de la Institución, por lo que se requiere contar con un Poder General Judicial y Administrativo a favor de Katya Gisela Rivera Gómez, Jefe del Departamento Legal, así mismo atender continuamente el conjunto de compromisos que surgen como producto de la dinámica institucional que requieren atención y presencia oportuna, en virtud que dichos compromisos se desarrollan en diversas ramas del derecho.

Por lo antes expuesto y sobre todo en miras a atender de manera eficaz los procesos judiciales y administrativos de los que el Departamento Legal es responsable, se hace necesaria el requerimiento expuesto. Asimismo, es de suma importancia que en virtud de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso





Administrativo en el cual da la potestad a los ciudadanos de demandar a la institución, así como a la autoridad que emite el acto, es necesario contar con representación judicial y administrativa a favor del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, en virtud de las actuaciones administrativas que se emitan.

Con base al artículo 4 literal f) del Reglamento de la Ley de Creación del FISDL, se solicita al Consejo de Administración que autorice a la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, para que en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, proceda al otorgamiento del correspondiente Poder General Judicial y Administrativo a favor de KATYA GISELA RIVERA GÓMEZ quien lo ejercerá conforme a derecho corresponda y en estricto apego a las responsabilidades asignadas como parte de las actividades que realizan dentro de la institución.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- c. La Presidenta del Consejo de Administración requiere la autorización para que los funcionarios que conforman el Consejo de Administración del FISDL, faculden el otorgamiento del correspondiente PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, amplio y suficiente, a favor de KATYA GISELA RIVERA GÓMEZ, para que represente a los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, judicial y administrativamente así como iniciar y continuar gestiones legales y judiciales quien lo ejercerá conforme a derecho corresponda y en estricto apego a las responsabilidades asignadas como parte de las actividades que realizan dentro de la institución.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**

En virtud del nuevo nombramiento hecho por el Señor Presidente de la República a través de acuerdo No. 5 de fecha 1 de junio de 2019 a la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, como Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), a partir del





1 de junio de 2019 para finalizarlo el 23 de octubre de 2020.

Y que por los diferentes procesos judiciales donde se demande al FISDL, así como a sus autoridades, es necesaria la representación judicial y administrativa a favor de los señores Miembros del Consejo de Administración del FISDL, por lo que se requiere contar con un Poder General Judicial y Administrativo otorgado a la Licda. Katya Gisela Rivera Gómez, Jefe del Departamento Legal, así mismo atender continuamente el conjunto de compromisos que surgen como producto de la dinámica institucional que requieren atención y presencia oportuna, en virtud que dichos compromisos se desarrollan en diversas ramas del derecho.

Por lo antes expuesto y con base al Art. 4, literal f) del Reglamento de la Ley de Creación del FISDL y en miras de atender de manera eficaz los procesos judiciales y administrativos de los que el Departamento Legal es responsable, se hace necesario el requerimiento expuesto. Asimismo, es de suma importancia que en virtud de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el cual da la potestad a los ciudadanos de demandar a la institución, así como a la autoridad que emite el acto, por lo que es necesario contar con representación judicial y administrativa que represente a los funcionarios integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR, en virtud de las actuaciones administrativas que se emitan.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- d. La Presidenta del Consejo de Administración requiere la autorización para que el Consejo de Administración, la faculte al otorgamiento del correspondiente PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, amplio y suficiente, a favor de KATYA GISELA RIVERA GÓMEZ, para que la represente judicial y administrativamente, así como iniciar y continuar gestiones legales y judiciales quien lo ejercerá



conforme a derecho corresponda y en estricto apego a las responsabilidades asignadas como parte de las actividades que realizan dentro de la institución.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

En virtud del nuevo nombramiento hecho por el Señor Presidente de la República a través de acuerdo No. 5 de fecha 1 de junio de 2019 a la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, como Presidenta del Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), a partir del 1 de junio de 2019 para finalizarlo el 23 de octubre de 2020.

Y que por los diferentes procesos judiciales donde se demande al Órgano Persona del FISDL, es necesaria la representación judicial y administrativa a favor de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, por lo que se requiere se otorgue un Poder General Judicial y Administrativo para la Licda. Katya Gisela Rivera Gómez, Jefe del Departamento Legal, esto con el propósito de atender el conjunto de compromisos que surgen como producto de la dinámica institucional que requieren atención y presencia oportuna, en virtud que dichos compromisos se desarrollan en diversas ramas del derecho.

Por lo antes expuesto y sobre todo en miras de atender eficazmente los procesos judiciales y administrativos de los que el Departamento Legal es responsable, se hace necesario el requerimiento expuesto. Asimismo, es de suma importancia que en virtud de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo en el cual da la potestad a los ciudadanos de demandar a la institución, así como a la autoridad que emite el acto, es necesario contar con representación judicial y administrativa a favor de la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, en virtud de las actuaciones administrativas que se emitan.





Con base al artículo 4 literal f) del Reglamento de la Ley de Creación del FISDL, se solicita al Consejo de Administración que autorice a la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, para que en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración, proceda al otorgamiento del correspondiente Poder General Judicial y Administrativo a favor de KATYA GISELA RIVERA GÓMEZ quien lo ejercerá conforme a derecho corresponda y en estricto apego a las responsabilidades asignadas como parte de las actividades que realizan dentro de la institución.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**

- e. La Presidencia del Consejo de Administración solicita al Consejo se ratifique que la Licda. ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO continúe representando al FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) y a las autoridades demandas, en el PROCESO ABREVIADO, clasificado bajo el número de referencia judicial interna: 139-PA-18 (4) y NUE: 00248-18-ST-COPA-1CO(4) en demanda interpuesta por la sociedad ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. y que se sigue en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, en el cual han sido demandados la Ing. Gladis Eugenia Schmidt de Serpas, Ex Presidenta del FISDL e Ing. German Hig Hernández Martínez, Administrador de Contrato; en la continuación de los actos posteriores a la contestación de la demanda y los recursos que sean necesarios interponer.

De conformidad con lo antes expuesto, el Consejo de Administración del FISDL RESUELVE:

RATIFICAR la continuidad de la profesional Licenciada ANA CONCEPCIÓN IRIAS LOZANO, para que siga representando judicialmente, en el PROCESO ABREVIADO, clasificado bajo el número de referencia judicial interna: 139-PA-18 (4), y NUE: 00248-18-ST-COPA-1CO(4), interpuesta por parte de la sociedad ASESORIA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V., a través de su apoderado Judicial el licenciado NELSON ARMANDO VAQUERANO GUTIERREZ, y que se sigue en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, con





residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

La Presidencia del Consejo de Administración solicita lo siguiente:

En virtud del nuevo nombramiento a la señora MARÍA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN, por parte del señor Presidente de la República, según acuerdo No. 5 de fecha 1 de junio de 2019, como Presidenta del Consejo de Administración del FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL), a partir de uno de junio de 2019 y en vista de que se tiene proceso judicial pendiente en el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo, con residencia en Santa Tecla, departamento de La Libertad, y quien mandó a emplazar al FISDL, para que en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación del emplazamiento, conteste la demanda del PROCESO ABREVIADO, clasificado bajo el número de referencia judicial interna: 139-PA-18 (4), y NUE: 00248-18-ST-COPA-1CO(4), interpuesta por parte de la sociedad ASESORIA Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V., a través de su apoderado Judicial el licenciado NELSON ARMANDO VAQUERANO GUTIERREZ y que dicho emplazamiento fue cumplido en término de ley presentándose para ello la contestación a la demanda y estándose pendiente de recibir el FISDL lo que pronuncie el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo sobre la contestación de la demanda y la audiencia única.

Que el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1079/19 de fecha 16 de mayo de 2019 autorizó la contratación de la Licda. Ana Concepción Irias Lozano, para llevar a cabo lo relativo a la contestación de la demanda y sus correspondientes recursos y representar a las autoridades demandadas del FISDL en audiencia en el juicio NUE: 00248-18-ST-COPA-1CO(4) y los recursos que correspondan.

  
**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado**



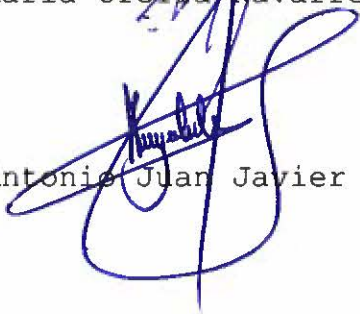
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

22 de 22  
SESIÓN DL-1085/19

Finalizó la sesión a las diez horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Salvador Alejandro Menéndez

  
Antonio Juan Javier Martínez

  
Mauricio Arturo Vilanova



3